



Descripción de las instalaciones de servicio ferroviarias del Puerto de Sevilla



ÍNDICE.

Contenido

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO 1. LISTA DE TODAS LAS INSTALACIONES DE SERVICIO, INCLUIDA UBICACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA.....	5
1. Ámbito de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla	5
2. Descripción de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla y sus instalaciones de servicio.....	6
3. Disponibilidad de la infraestructura.....	10
CAPÍTULO 2. DATOS DE CONTACTO DE LOS EXPLOTADORES DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO.....	11
CAPÍTULO 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS.....	13
1. Tipología de vías	13
2. Tipología de desvíos.....	14
3. Límite de carga	15
4. Rampas características	15
5. Radio mínimo de curvas	16
6. Intersecciones especiales	16
7. Velocidades máximas	16
8. Longitud máxima de los trenes.....	17
9. Vías electrificadas	17
10. Régimen de circulación.....	17
11. Restricciones de Tráfico.....	18
12. Instalaciones logísticas de mercancías.....	19
13. Otras Instalaciones	19
14. Capacidad de la infraestructura de la red ferroviaria del Puerto y Ocupación actual de las infraestructuras y nivel de congestión.....	21
15. Mantenimiento y obras en las instalaciones del Puerto (afección a las programaciones establecidas).....	21
CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA.....	22
1. SERVICIOS BÁSICOS.....	22
2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES.....	24



CAPÍTULO 5. POSIBILIDAD DE AUTOSUMINISTRO DE SERVICIOS FERROVIARIOS.
..... 24

1. SERVICIOS BÁSICOS..... 24

2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES..... 25

CAPÍTULO 6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO O SERVICIOS PRESTADOS EN ELLA.
..... 25

1. SOLICITUD DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURAS (FRANJAS HORARIAS)..... 25

2. ADJUDICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CIRCULACIÓN..... 26

3. Servicio de pesaje en báscula mixta ferrocarril/carretera. 30

CAPÍTULO 7. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS..... 31

1. SERVICIOS BÁSICOS..... 31

Hoja de Registro de Cambios:

Revisión	Fecha	Páginas afectadas	Razón del cambio
00	10/19		

El Director

Fdo. Ángel Pulido Hernández.

INTRODUCCIÓN.

La ley 38/2015 del Sector Ferroviario (en adelante LSF), señala que las infraestructuras ferroviarias de titularidad de una Autoridad Portuaria en los puertos de interés general y que estén conectadas a la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), formarán parte de ésta, ejerciendo la Autoridad Portuaria determinadas funciones que la Ley atribuye a los administradores de infraestructuras. Igualmente, diferentes artículos de dicha Ley, como el 42 o el 46, señalan que las obligaciones establecidas en la LSF resultan también de aplicación a los explotadores de las instalaciones de servicio situadas en terrenos portuarios.

Por otra parte, la LSF también modificó el régimen regulatorio aplicable a las instalaciones de servicio ferroviarias. La nueva legislación amplía la relación de estas infraestructuras, reconoce el derecho de acceso a todas las empresas ferroviarias e impone nuevas obligaciones a sus explotadores. Así, se refuerzan las obligaciones de transparencia existentes, estableciendo obligaciones de publicación de las condiciones de acceso a todas las instalaciones de servicio, incluyendo los precios de los servicios que se prestan o, en su defecto, de puesta a disposición de dicha información de forma gratuita.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177, de 22 de noviembre, relativo a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos (en adelante REISSFC), establece normas detalladas sobre el procedimiento y los criterios que deben seguirse para el acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios prestados en ellas. Asimismo, requiere de los explotadores de instalaciones de servicio, que elaboren una descripción de sus instalaciones y de los servicios de los cuales sean responsables.

Por lo tanto, la Autoridad Portuaria de Sevilla, como administrador de la infraestructura ferroviaria del Puerto de Sevilla, a la vez que explotador en sus instalaciones de servicio, ha elaborado esta descripción de sus instalaciones que serán complementadas por el resto de los explotadores de instalaciones y servicios de los que sean responsables, pudiendo accederse a la información sobre los mismos a través de los enlaces incluidos en el presente documento.

Esta descripción se estructura en 10 capítulos, así como los Anexos correspondientes, siguiendo el modelo establecido en el REISSFC:

- Capítulo 1: Lista de todas las instalaciones de servicio, incluida ubicación y horarios de apertura.
- Capítulo 2: Datos de contacto de los explotadores.
- Capítulo 3: Características técnicas de las infraestructuras y equipos.
- Capítulo 4: Descripción y tipología de los servicios prestados.
- Capítulo 5: Posibilidad de auto suministro de servicios ferroviarios.
- Capítulo 6: Información sobre los procedimientos de solicitud de acceso a la instalación de servicio o servicios suministrados en ella.
- Capítulo 7: Régimen económico de los servicios prestados.

CAPÍTULO 1. LISTA DE TODAS LAS INSTALACIONES DE SERVICIO, INCLUIDA UBICACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA.

La red gestionada por el Puerto de Sevilla comprende las instalaciones ubicadas en el interior del Puerto, así como las correspondientes a la conexión que lo enlazan con la RFIG administrada por el Adif.

1. Ámbito de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla

La red ferroviaria del Puerto de Sevilla se establece a partir de la conexión física de la infraestructura ferroviaria del Puerto de Sevilla con la RFIG administrada por Adif. Esta permite el paso de los trenes que entran o salen del Puerto de Sevilla.

Se adjunta como Anexo nº 1 los planos de la ubicación geográfica de la red ferroviaria, que permite una rápida identificación de las instalaciones de servicio y sus conexiones, así como los diferentes usos de las distintas líneas de red ferroviaria.

1.1 Límites geográficos

Los accesos al Puerto se encuentran en el Término Municipal de Sevilla, enlazando las instalaciones de Adif de la estación de La Salud con el Puerto de Sevilla a partir de la Línea 452 Puerto de Sevilla (cgd) a La Salud.

1.2 Conexión con la RFIG administrada por ADIF.

El punto de conexión física del Puerto de Sevilla con la RFIG administrada por Adif, que delimitan la administración de ambas redes se encuentra en:

- PK 1+717 de la Línea 452 Puerto de Sevilla (cgd) a La Salud, en el extremo del puente sobre el río Guadaira, lado Puerto.

El punto de conexión funcional que delimita el ámbito de actuación del Responsable de Circulación de Sevilla de Adif y del Responsable de Circulación del Puerto, se encuentra en:

- PK 2+272 de la Línea 452 Puerto de Sevilla (cgd) a La Salud, en donde se encuentra el Cartelón con la leyenda “PUNTO CONEXIÓN FUNCIONAL”.

2. Descripción de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla y sus instalaciones de servicio.

La conexión funcional de la red gestionada por la Autoridad Portuaria de Sevilla permite el transporte ferroviario hacia/desde las terminales existentes (se adjunta Anexo nº 2: identificación de las instalaciones de servicio y Anexo nº 3: Plano funcional de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla):

La vía de circulación general es la vía nº 1, que conecta todo el perímetro del Puerto formando un anillo ferroviario que permite el acceso de trenes entre ambas márgenes por la zona norte y sur del Puerto de Sevilla.

La primera bifurcación la encontramos en la vía nº 12, que accede a la Terminal de Carbón Puerto Operaciones Portuarias, S.A., que es la instalación de servicios nº 1.

INSTALACIÓN DE SERVICIOS Nº 1	
TITULARIDAD: CARBÓN PUERTO OPERACIONES PORTUARIAS, S.A.	
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	
PUERTO	Puerto de Sevilla
NOMBRE Y UBICACIÓN	Terminal Carbón Puerto Operaciones Portuarias, S.A. Margen 6zqda., Carretera del Copero s/n Coordenadas: X= 235100.7487 Y= 4137219.1202
CONEXIÓN CON RFIG DE ADIF	La línea de conexión 452 Puerto de Sevilla-La Salud es la definida en la Consigna AO/CO 0001/17, de la Gerencia del Área de Tráfico de ADIF. <ul style="list-style-type: none"> • NO admite surco directo • NO admite ancho UIC • NO admite tracción eléctrica
CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN	Longitud máxima útil del tren sin partir < de 300 mts. 1 vía única de carga/descarga y recepción/expedición.
OCUPACIÓN PRIVATIVA	La instalación está otorgada en concesión por un plazo de 25 años, hasta diciembre de 2043.
SERVICIOS FERROVIARIOS	Carga/descarga de productos siderúrgicos. Pesaje en báscula ferroviaria estática.

Continuando el trayecto por la vía de circulación general nº 1, se accede al muelle de Tablada (Puerto Este), dejando a poniente la vía de apartado nº 27. La vía nº 1 se divide en 3 vías, la situada a poniente es la vía 24 (vía de operaciones) que se utiliza, sobre todo, para la carga de chatarra (graneles) y la descarga de productos siderúrgicos (mercancía general), que sería la que corresponde a la instalación de servicios nº 2.

INSTALACIÓN DE SERVICIOS Nº 2	
TITULARIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	
PUERTO	Puerto de Sevilla
NOMBRE Y UBICACIÓN	Playa de vías muelle de Tablada Báscula estática pesaje Puerto Este: muelle de Tablada Coordenadas: X= 235216.3500 Y= 4139424.6000
CONEXIÓN CON RFIG DE ADIF	La línea de conexión 452 Puerto de Sevilla-La Salud es la definida en la Consigna AO/CO 0001/17, de la Gerencia del Área de Tráfico de ADIF. <ul style="list-style-type: none"> • NO admite surco directo • NO admite ancho UIC • NO admite tracción eléctrica
CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN	Longitud máxima útil del tren sin partir < de 250 mts. (playa de vías). 1 vía de carga/descarga.
OCUPACIÓN PRIVATIVA	NO concesionada NO se explota en régimen de autorización.
SERVICIOS FERROVIARIOS	Carga y descarga de productos siderúrgicos Pesaje en báscula oficial ferroviaria

Saliendo de la instalación de servicios nº 2, la vía de circulación general nº 1 cruza el río Guadalquivir por el puente ferroviario de Las Delicias y se dirige próxima a la carretera de La Esclusa para acceder al muelle del Centenario por dos zonas:

1. Por la zona próxima al cantil del muelle, vías 51 y 52, que en sus primeros 400 metros forma parte de la Terminal Marítima del Guadalquivir para carga y descarga de contenedores.
2. Terminal Marítima del Guadalquivir para carga y descarga de contenedores por las vías 61,62 y 63.

Éstas corresponden a la instalación de servicios nº 3.

INSTALACIÓN DE SERVICIOS Nº 3	
TITULARIDAD: TERMINAL MARÍTIMA DEL GUADALQUIVIR, S. L.	
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	
PUERTO	Puerto de Sevilla
NOMBRE Y UBICACIÓN	Terminal Marítima del Guadalquivir, S.L. Puerto Oeste: Muelle del Centenario Coordenadas: X= 234490.3830 Y= 4138592.2342
CONEXIÓN CON RFIG DE ADIF	La línea de conexión 452 Puerto de Sevilla-La Salud es la definida en la Consigna AO/CO 0001/17, de la Gerencia del Área de Tráfico de ADIF. <ul style="list-style-type: none"> • NO admite surco directo • NO admite ancho UIC • NO admite tracción eléctrica
CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN	Longitud máxima útil del tren sin partir de 750 mts. (playa de vías). <ol style="list-style-type: none"> 1. Terminal contenedores T.M.G.: <ul style="list-style-type: none"> • 1 vía de expedición/recepción • 2 vías de carga/descarga 2. Cantil muelle 400 mts: <ul style="list-style-type: none"> • 2 vías de carga/descarga
OCUPACIÓN PRIVATIVA	La instalación está otorgada en concesión por un plazo de 30 años.
SERVICIOS PORTUARIOS	Carga/descarga de contenedores Suministro de combustible mediante cisternas móviles

Las vías 51 y 52, a partir de los primeros 400 metros, discurren próximas al cantil del muelle, utilizándose para la circulación de convoyes especiales (transformadores), constituyendo la instalación de servicios nº 4.

INSTALACIÓN DE SERVICIOS Nº 4	
TITULARIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	
PUERTO	Puerto de Sevilla
NOMBRE Y UBICACIÓN	Puerto Oeste: muelle del Centenario, vías cantil del muelle. Coordenadas: X= 234806.7030 Y= 4138519.2165
CONEXIÓN CON RFIG DE ADIF	La línea de conexión 452 Puerto de Sevilla-La Salud es la definida en la Consigna AO/CO 0001/17, de la Gerencia del Área de Tráfico de ADIF. <ul style="list-style-type: none"> • NO admite surco directo • NO admite ancho UIC • NO admite tracción eléctrica
CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN	Longitud máxima útil del tren sin partir < de 450 mts. <ul style="list-style-type: none"> • 1 vía única de carga/descarga • 1 vía de recepción/expedición.
OCUPACIÓN PRIVATIVA	NO concesionada NO se explota en régimen de autorización.
SERVICIOS PORTUARIOS	Descarga de transportes especiales (transformadores ABB).

2.1 Red ferroviaria: clasificación de vías

En los **Anexos 1 al 3**, se pueden observar las distintas vías que conforman la estructura ferroviaria del Puerto de Sevilla, resaltadas por colores según su uso.

- ✓ Existen diferentes vías de apartado:
 - Vía nº 2 o parrilla de vías, situada en Palmas Altas, antes de acceder por la vía nº 12 a la instalación de servicios nº 1.
 - Vía nº 27, a la entrada del muelle de Tablada.
 - Vías nº 22-23, en el muelle de Tablada.
 - Las toperas de vías en el muelle del Centenario (locomotoras).
 - Las vías nº 81 y 101, que discurren próximas a la carretera de La Esclusa.

- ✓ Asimismo, encontramos 3 vías sin tráfico actualmente en la red ferroviaria:
 - Vía nº 32, que accede a la campa de automóviles.
 - Vía nº 93, que accede a los Astilleros de Sevilla.
 - Vía nº 102, que accede a la Zona Franca.

3. Disponibilidad de la infraestructura

La disponibilidad de las instalaciones y servicios prestados directamente por la Autoridad Portuaria de Sevilla es de 24 horas al día, los 365 días del año.

CAPÍTULO 2. DATOS DE CONTACTO DE LOS EXPLOTADORES DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO.

Autoridad Portuaria de Sevilla:

Avenida de Moliní nº 6

41012. Sevilla (España)

Teléfono centralita: 954-247-300

LINK:

http://portal.apsevilla.com/wps/portal/puerto_es/servicioTransporte_es?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/APS/puertosevilla/logistica/serviciostransporte/InstalacionesFerro

- ✓ La Gestión de Tráfico Ferroviario corresponde al Departamento Intermodal de la APS, siendo las personas de contacto:
 - d. Fernando Gómez Reina.
 - Teléfono: 954-247-351
 - Correo electrónico: fgomez@apsevilla.com
 - d. Rafael García Tello.
 - Teléfono: 954-247-618
 - Correo electrónico: rgtello@apsevilla.com
 - Responsables Circulación
 - ferrocarril@apsevilla.com
 - Teléfono: 620917862

- ✓ El mantenimiento de las Infraestructuras e instalaciones corresponde al departamento de Infraestructuras de la APS, siendo la persona de contacto d. Rodrigo García.
 - Teléfono: 954-247-311
 - Correo electrónico: rgarcia@apsevilla.com

Carbón Puerto Operaciones Portuarias, S.A.

LINK:

http://carbonpuerto.com/archivos/DESCRIPCION_DE_LAS_INSTALACIONES_DE_SERVICIO_FERROVIARIAS_DE_CARBON_PUERTO.pdf

- Página Web: <http://www.carbonpuerto.com>
- Dirección: Ctra. Del Copero s/n. 41013-Sevilla (España)
- Teléfono: 954-296-670
- Persona de contacto: Antonio Pernía Márquez
- e-mail: carbonpuerto@carbonpuerto.com

Terminal Marítima del Guadalquivir, S.L.

LINK: www.boluda.com.es

Ventanas:

[Divisiones; Boluda Lines; Terminales Marítimas, Sevilla- T. M. G.](#)

- Dirección: Ctra. De la Esclusa s/n. 41011-Sevilla (España)
- Teléfono: 955-657-800
- FAX: 955-657-829
- Persona de contacto: Francisco Rivera Mateos
- e-mail: operaciones@tmguadalquivir.com / francisco.rivera@tmguadalquivir.com

Eserqui Disteser, S.L.U.

LINK: <http://www.aviaenergias.es/particulares/servicio-de-gasoleo-calefaccion/sevillautrera>

- Dirección: Polígono Industrial El Torno, Ronda de los Torneros nº 68
41710-Utrera. Sevilla (España)
- Teléfono: 699-475-344
- Persona de contacto: Juan Manuel Gil
- e-mail: juanmanuelgil@aviaenergias.es

Se adjunta **Anexo 4**, representando la ubicación en la zona de servicio de los explotadores y las instalaciones en la que prestan servicios.

CAPÍTULO 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS.

1. Tipología de vías

La red ferroviaria del Puerto de Sevilla está compuesta por vías con tramos de:

- Vías no electrificadas.
- Una gran parte de la red está renovada con traviesas de hormigón y carril UIC 54 sobre balasto.
- En las plataformas de muelles, terminal ferroviaria y playa de vías en el muelle de Tablada, así como en las intersecciones especiales, las vías tienen los carriles embebidos en hormigón.
- El tramo comprendido entre el acceso al muelle de Tablada y la intersección especial de la Avda. García Morato está constituida por traviesas de madera y carril UIC 45 sobre balasto (Pk- 2+500 al Pk- 4+350).

1.1 Ancho de vías

La red ferroviaria gestionada por la APS está compuesta de vías de mercancías. Dispone de red ferroviaria de un ancho de vía:

- Ancho Ibérico (1.668 mm).

2. Tipología de desvíos

En la red ferroviaria del Puerto de Sevilla los accionamientos de los cambios de aguja de los desvíos, en la práctica totalidad, están motorizados, excepto en algunas zonas de maniobras y en vías con poco uso, en donde se mantienen cambios manuales (sin motorizar).

Existen en total 38 cambios de aguja.

En el Anexo V, se adjunta esquema funcional con posicionamiento de los distintos cambios de agujas y su tipología: motorizados/manuales.

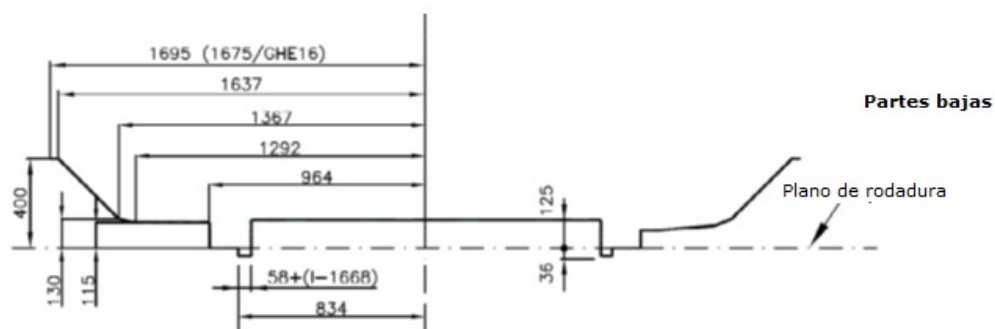
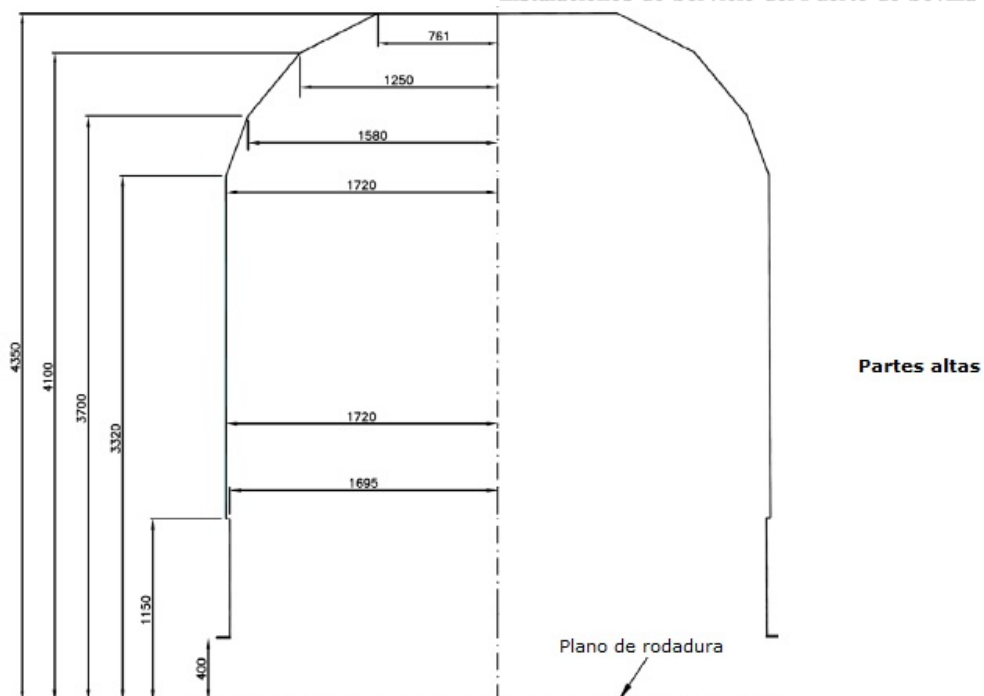
2.1 Gálibo

En la red ferroviaria del Puerto de Sevilla son de aplicación los contornos de gálibo contenidos en la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la «Instrucción ferroviaria de gálibos».

Cuando las EE.FF. estén interesadas en la circulación de trenes con gálibo superior al admitido, estas deberán presentar una descripción detallada del material rodante a utilizar y de la mercancía a transportar en una solicitud a la APS. Esta efectuará un estudio específico del itinerario deseado para considerar la viabilidad del transporte solicitado y la decisión acordada, se comunicará a la empresa peticionaria del transporte.

En la siguiente Imagen se incluye el esquema gráfico del gálibo aplicable en la red ferroviaria del Puerto de Sevilla, con el contorno de referencia de las partes altas y bajas del gálibo de ancho ibérico (1.668 mm).

En **Anexo nº 6**, se incluye consigna nº 2: “Regulación de los transportes excepcionales”, del Sistema de Gestión de Seguridad del puerto de Sevilla, donde se indica toda la información requerida para solicitar el acceso a la red ferroviaria gestionada por la Aps.



3. Límite de carga

Las cargas máximas permitidas en la red ferroviaria del Puerto de Sevilla son las siguientes:

- 22,5 toneladas/eje.
- 8 toneladas/metro lineal.

4. Rampas características

Los tramos con declividad son los siguientes:

- TRAMO GEOCISA-PUERTO ESTE
 - PK 1+376 al 1+562: +2.266‰
 - PK 1+560 al 1+830: +0.507‰
 - PK 1+830 al 2+040: +2.000‰



- PK 2+040 al 2+296: -0.238‰
- PK 2+296 al 2+451: -15.009‰

- TRAMO GALIA-PUERTO OESTE

- PK 4+633 al 4+806: -1.000‰
- PK 4+837 al 4+983: +1.919‰
- Paso a nivel: -8.900‰
- PK 4+983 al 5+121: -2.862‰
- PK 5+121 al 5+140: -0.000‰

5. Radio mínimo de curvas

El radio mínimo de curvas existente en la infraestructura del Puerto es de:

- 170 m en el acceso al puente de Las Delicias (lado Puerto Oeste).

6. Intersecciones especiales

Se consideran Intersecciones Especiales, las intersecciones de caminos o vías de comunicación con las líneas férreas dentro de la zona de servicio portuario. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM de 2 de agosto de 2001 por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de supresión y protección de pasos a nivel (BOE, nº 190, de 9 de agosto de 2001).

Parte de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla se encuentra en plataforma compartida con la red viaria, atravesando viales, a partir de intersecciones especiales entre la red viaria y la red ferroviaria.

Los tipos de protección de las intersecciones especiales de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla son:

- SHV: Señalización fija horizontal/vertical.
- SLA: Señalización luminosa y acústica. Dos en el muelle Centenario.
- Una IE en el Puente de Delicias con señalización luminosa: Con barreras en ambos lados que se accionan desde el cuadro de mando cuando el puente se eleva.

Se encuentran identificadas 59 intersecciones especiales (algunas de ellas asociadas entre sí) en la red ferroviaria del Puerto de Sevilla. Estas intersecciones especiales se pueden ver en los Anexos (5).

7. Velocidades máximas

Los trenes y maniobras deben circular en toda la red ferroviaria gestionada por la APS con marcha de maniobras, con la locomotora en cabeza (tirando) sin superar, en ningún caso, los 10 Km/h, y en condiciones de detenerse ante cualquier incidencia u obstáculo imprevisto que pueda requerir la parada inmediata del tren. Se debe tener

especial atención al paso por las intersecciones especiales y por los desvíos existentes en el itinerario establecido.

Sólo está permitida la circulación de trenes empujando en la realización de maniobras de formación de trenes y en su estacionamiento en instalaciones a las que no se pueda acceder tirando. Cuando en el desarrollo de maniobras sea necesario realizar los movimientos empujando, el tren debe circular con “PASO DE HOMBRE “(5 Km/h)”, debiendo un auxiliar de circulación acompañar la maniobra.

8. Longitud máxima de los trenes

La infraestructura ferroportuaria está dimensionada para poder recibir trenes de hasta 750 m. No obstante, las limitaciones de longitud máxima de los trenes vienen determinada por el corredor ferroviario gestionado por ADIF.

En los cuadros de información de cada una de las instalaciones logísticas, se determina la longitud máxima de los trenes que pueden operar en las mismas.

Actualmente, el principal corredor, Madrid – Sevilla, recibe trenes con longitud de hasta 540 m (locomotora incluida), pudiendo recibir trenes de hasta 600 m en surcos muy determinados.

9. Vías electrificadas

La red ferroviaria del Puerto de Sevilla no está electrificada.

10. Régimen de circulación

El régimen de circulación de composiciones ferroviarias entre Adif y la APS se realiza conforme al contenido de la Consigna Serie AO/CO N° 0001/17, con fecha de aplicación desde el 19 de enero de 2017, de la Gerencia de Área de Tráfico Sur de la Subdirección de Operaciones Sur de Adif, o aquella que la sustituya.

Asimismo, la circulación de composiciones ferroviarias en el interior del Puerto de Sevilla se realiza de conformidad a lo dispuesto en la normativa del Puerto de Sevilla: Libros de Circulación Ferroviaria del Puerto (LCFP), así como las Consignas de la APS: Consigna de “Acceso y regulación de las operaciones en la red ferroviaria interior del Puerto de Sevilla” (C-001), Consigna de “Regulación de los Transportes Excepcionales” (C-002), Consigna de “Comunicación de tren dispuesto para circular” (C-003) y Consigna de “Transmisión de información a las EE.FF.” (C-004), o aquellas que las sustituyan formando parte del Sistema de Gestión de Seguridad del puerto de Sevilla (**se adjuntan como Anexo nº 6**).

10.1 Sistema de Comunicación en las operaciones ferroviarias en el puerto de Sevilla.

Los sistemas de comunicación utilizados, durante la circulación de las composiciones ferroviarias en la red ferroviaria del Puerto de Sevilla, incluida la Línea de Conexión, entre los Responsables de Circulación del Puerto y de Adif, y de estos con el personal de conducción de las EE.FF. y maniobras son los siguientes:

- Radiotelefonía, Modo C, Canal 6.
- Radio transmisor UHF.
- Telefonía móvil.
- Telefonía fija.

De estos sistemas de comunicación, se deberán tener en cuenta las prescripciones establecidas en la legislación vigente para el uso adecuado de dispositivos de comunicación y dispositivos electrónicos durante la conducción.

En el **Anexo nº 6**, la consigna 1/002 “Acceso y regulación de las operaciones en la red ferroviaria interior del puerto de Sevilla”, incluye un directorio de interlocutores de la gestión ferropuertuaria en el puerto de Sevilla.

11. Restricciones de Tráfico.

11.1 Normativa medioambiental

Las EE.FF. están obligadas a cumplir la normativa medioambiental vigente en el Estado Español, que le sea de aplicación, en toda la red ferroviaria del Puerto de Sevilla, especialmente en materia de control de incendios, contaminación acústica, emisiones de humos, mercancías peligrosas, etc. En caso de incumplimiento medioambiental, la APS podrá adoptar medidas oportunas de circulación y de estacionamiento de los trenes, así como la impuesta por la legislación vigente.

A este respecto, el conjunto de procedimientos alternativos a la operativa habitual viene recogido en el Plan de Autoprotección del Puerto de Sevilla, para cuando estén involucradas mercancías peligrosas y para el resto de emergencias, que establecen las actuaciones para combatir el origen de la situación de emergencia, y mitigar sus consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, así como el restablecimiento del servicio normal lo antes posible, respetando siempre las condiciones mínimas de seguridad.

11.2 Transporte de mercancías peligrosas

Las EE.FF. y candidatos habilitados que vayan a transportar mercancías peligrosas por ferrocarril en el Puerto de Sevilla, con independencia de disponer de los permisos y autorizaciones legalmente procedentes para el transporte de este tipo de mercancías, deben solicitar al menos con 24 horas de antelación a la APS el acceso a puerto de las mercancías peligrosas utilizando la aplicación imoweb: (imoweb.portel.es/imoweb). Las EE.FF. y demás candidatos que vayan a transportar mercancías peligrosas en el Puerto



deben estar en posesión de la correspondiente habilitación, conocer y aplicar la reglamentación de mercancías peligrosas, en especial:

- Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero. Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas.
- Plan de Contingencias Ferroviarias (**Se adjunta como Anexo nº 7**).

11.3 Restricciones en puentes y viaductos

La velocidad máxima de circulación de trenes y maniobras por el puente móvil de Las Delicias y el puente ferroviario móvil de la esclusa Puerta del Mar, no excederá de 10 Km/h y con marcha de maniobras.

12. Instalaciones logísticas de mercancías

Se consideran instalaciones logísticas las terminales descritas en el Capítulo 1, y las vías para carga y descarga de composiciones. Son objeto de la prestación de servicios de manipulación y almacenaje de mercancías, carga y descarga, etc., que en el Puerto de Sevilla son las indicadas en los **Anexos nº 1 al 3**.

Se consideran instalaciones técnicas las vías de estacionamiento y apartado de material rodante y/o trenes.

13. Otras Instalaciones

13.1 Vías de formación de trenes.

La formación de trenes se podrá realizar en las instalaciones técnicas del Puerto dedicadas especialmente para estas maniobras.

Se adjunta planos descriptivos como **Anexos 1 a 3**.

13.2 Vías de apartado.

Las vías de apartado son las empleadas para el estacionamiento de material rodante por tiempo prolongado. Al disponer el Puerto de capacidad reducida de vías de apartado

de composiciones ferroviarias, las EE.FF., tienen, salvo acuerdo explícito con la APS, una limitación de 48 horas para estacionar su material ferroviario en las instalaciones del Puerto (se adjunta plano descriptivo como **Anexos 1 a 3**).

Si una E.F. tuviera la necesidad de estacionar más tiempo su material rodante en el Puerto, deberá solicitarlo al Departamento de Intermodalidad de la APS con al menos 24 horas de antelación. Recibida la solicitud, por la APS se resolverá en un plazo no superior a 2 horas desde la recepción. En el supuesto de denegación, ésta será siempre motivada.

13.3 Instalaciones de suministro de combustible

El Puerto de Sevilla no dispone de instalaciones de suministro de combustible.

La APS permite operaciones de aprovisionamiento de combustible en el Puerto de Sevilla a las EE.FF. o candidatos habilitados que operen trenes. La prestación de este servicio se realizará por empresas suministradoras que se encuentren en posesión de la correspondiente autorización administrativa otorgada por la APS como prestadores de este servicio portuario.

13.4 Instalaciones auxiliares

Las instalaciones del puerto de Sevilla cuentan una báscula estática mixta, con capacidad para realizar pesaje de vehículos ferroviarios.

La báscula se encuentra situada en La Ampliación del muelle de Tablada (Puerto Este, formando parte de la instalación nº 2), a la altura del tinglado nº 9, sobre la vía ferroviaria nº1. (Se adjunta **Anexo nº 8**: Plano de ubicación de la báscula mixta ferroviaria).

Las dimensiones totales de la báscula son 20,00 metros de longitud por 3,00 metros de ancho, dividida en dos instrumentos de pesaje, cada uno con su correspondiente dispositivo receptor o plancha metálica empotrada, la primera de 12,50 por 3,00 metros (material rodante ferroviario), y la segunda de 7,50 por 3,00 metros (vehículos de carretera).

Los datos técnicos son los siguientes:

1º INSTRUMENTO DE PESAJE

1º Dispositivo de 12,50 x 3,00 metros	Marca SIPAC, modelo SP, nº de serie 31010-269
Alcance Mínimo	1.000,00 kilos.
Alcance Máximo	100.000,00 kilos.
Indicador tipo electrónico	Marca WIFOLS, modelo IP2, nº de serie 8737
Célula de carga	Marca UTILCELL, modelo 740, capacidad 60.000 Ln.
Dispositivo Transmisión de carga	4 puntos de apoyo tipo compresión

2º INSTRUMENTO DE PESAJE

2º Dispositivo de 7,50 x 3,00 metros	Marca SIPAC, modelo SP, nº de serie 30914-458
---	---

Alcance Mínimo	1.000,00 kilos.
Alcance Máximo	80.000,00 kilos.
Indicador tipo electrónico	Marca SENSOCAR, modelo SCMIN, nº de serie 1236
Célula de carga	Marca UTILCELL, modelo 740, capacidad 60.000 Ln.
Dispositivo Transmisión de carga	4 puntos de apoyo tipo compresión

14. Capacidad de la infraestructura de la red ferroviaria del Puerto y Ocupación actual de las infraestructuras y nivel de congestión.

El estudio sobre optimización de capacidad de la red ferroviaria del puerto de Sevilla realizado atendiendo a sus características, condiciones de accesos, tiempos medios de circulación interior, maniobras y operaciones de carga/descarga, concluye que actualmente, la infraestructura de la red ferroviaria del Puerto de Sevilla no se encuentra congestionada para un tráfico que oscila en torno a las 1.000 circulaciones.

El estudio de tiempos necesarios en la circulación y operativa interna de las instalaciones ferroportuarias dispone que, teóricamente, la capacidad del Puerto para recibir/expedir trenes sería de 1 tren/hora, lo que daría un total de 24 circulaciones /día, siempre que se alcanzase la máxima eficiencia operativa.

No obstante, el actual acceso al puerto de Sevilla a través de la estación colateral de La Salud solo permite la entrada/salida de trenes de hasta 450 m (locomotora incluida). Por ello, todos los trenes con longitud superior deben utilizar las estaciones de Dos Hermanas o Utrera para realizar las inversiones y encaminarse al Puerto. Las circulaciones hasta Dos Hermanas tienen limitaciones horarias entre las 22,30 y las 06,00 horas, siendo necesario en estos intervalos acceder a través de Utrera.

Las limitaciones indicadas en cuanto a los accesos aminoran la capacidad operativa de maniobras que realmente se pueden realizar en el Puerto, dado que los accesos por Dos Hermanas y especialmente por Utrera, impide que la expedición o recepción de trenes cuenten con la fluidez teórica para un acceso directo, al quedar la estación de La Salud bloqueada durante los recorridos de ida y vuelta a Dos Hermanas/Utrera.

En la práctica, para trenes con longitud superior a 450 m, se calcula un número máximo de maniobras/día en torno a las 9/día.

Esta capacidad es superior a la demanda histórica que ha venido teniendo el puerto de Sevilla, actualmente situada en torno a las 4 circulaciones/día, permitiendo un crecimiento de en torno a las 5 maniobras/día..

En base a los estudios mencionados puede afirmarse que la red ferroviaria del puerto de Sevilla no se encuentra congestionada, manteniendo capacidad de incrementar el número de trenes.

15. Mantenimiento y obras en las instalaciones del Puerto (afección a las programaciones establecidas).

La APS realiza labores de mantenimiento de las infraestructuras en servicio, así como obras de mejora y ampliación de su red ferroviaria. Las obras de mejora y

conservación de la infraestructura ferroviaria y no ferroviaria que afecten al tráfico de los trenes y maniobras se realizarán, salvo actuaciones de urgencias e imprevistas, aprovechando las ventanas libres de tráfico programado. El SGS de la APS incluye los procedimientos que regulan los trabajos en vía y zonas de protección.

Con carácter general, la APS programará las tareas de mantenimiento y obras en sus instalaciones en ventanas libres de tráfico ferroviario. Si se tuviera que realizar un mantenimiento correctivo o reparación sobrevenida que pudiera afectar la circulación de alguna composición ferroviaria, se realizará, si es posible, una reparación provisional, sin impedir su circulación, planificando la reparación definitiva en periodos con franjas horarias sin tráfico.

En los casos de actuaciones sobrevenidas en las que irremediamente se vea afectado el tráfico ferroviario, las EE.FF. y demás candidatos habilitados tienen derecho a recibir, de manera inmediata, una información precisa de las repercusiones significativas que pudieran producirse en las franjas horarias afectadas.

Para el supuesto de actuaciones sobre la infraestructura que necesariamente, por sus características y duración deban afectar necesariamente al tráfico programado, deberán preavisarse a las EEFF y Terminales afectadas, al menos con 2 meses de antelación.

Cuando los trabajos que se realizan puedan afectar al tráfico regulado por Adif, la APS notificará oportunamente dicha situación a los responsables correspondientes en las mismas condiciones y requisito establecidos para las EEFF y candidatos.

Asimismo, la finalización de los trabajos y la reanudación de la circulación ferroviaria, también serán comunicados a los interesados por la APS.

CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA.

INTRODUCCIÓN.

La Autoridad Portuaria de Sevilla, en su doble condición de administrador de las instalaciones ferroportuarias y explotador, presta los siguientes servicios:

1. SERVICIOS BÁSICOS

La Directiva 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se establece un espacio ferroviario europeo único, así

como lo previsto en el artículo 20 de la LSF, establecen que la Autoridad Portuaria de Sevilla proporcionará a todas las empresas ferroviarias y de manera no discriminatoria los Servicios Básicos Mínimos de acceso a la infraestructura:

1.1 Adjudicación de capacidad de infraestructura (franjas horarias).

La adjudicación de capacidad es la asignación por parte de la APS de las franjas horarias a las empresas ferroviarias y candidatos con el fin de que un tren o un vehículo ferroviario puedan circular, entre dos puntos de la red ferroportuaria, durante un período de tiempo determinado.

La Adjudicación de estas franjas horarias comporta el derecho de acceso a la infraestructura adjudicada y las correspondientes bifurcaciones y desvíos de la Red titularidad de la APS.

1.2 Control y coordinación de la circulación de trenes por la red ferroviaria del puerto de Sevilla y coordinación sobre la Línea de Conexión.

Corresponde la prestación de este servicio básico a la Aps, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 106.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que regula, dentro de los servicios generales del Puerto, el de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario tanto marítimo como terrestre.

Este servicio básico comprende:

- ✓ Coordinación con Adif de las circulaciones sobre la Línea de Conexión, de acuerdo con lo establecido en la Consigna AO/CO nº 0001/17 “Conexión ferroportuaria con el puerto de Sevilla”, de fecha 10 de enero de 2017.
- ✓ Establecimiento de itinerarios desde el punto de conexión funcional a la instalación de destino y coordinación de las diferentes maniobras en la red ferroportuaria.
- ✓ Accionamiento de puentes móviles sobre la Dársena para posibilitar los itinerarios entre ambas márgenes.
- ✓ Protección de las intersecciones especiales establecidas en la Consigna 1/002 “Acceso y regulación de las operaciones en la red ferroviaria interior del puerto de Sevilla”, vigente desde el 14 de enero de 2019.
- ✓ Asignación de vías de apartado en caso de solicitud.

El establecimiento de itinerarios y desarrollo de maniobras incluye la planificación de estas, siendo la actuación sobre los cambios de agujas realizadas por las EEFF en régimen de autoprestación mediante agentes en posesión del título de auxiliar de circulación/auxiliar de operaciones al tren que sean habilitados por la APS.

1.3 Servicio de Información sobre cumplimiento de la previsión de maniobras ferroportuarias y sus demoras e incidencias.

A los efectos de la necesaria coordinación intermodal, la APS, informa a las instalaciones y explotadores interesados sobre las incidencias que puedan afectar a la planificación ferroportuarias, minimizando de esta forma las afecciones en la cadena intermodal y posibilitando la adopción de las medidas necesarias.

La información es transmitida en tiempo real por el Responsable de Circulación de la Autoridad Portuaria de Sevilla a todas las instalaciones, explotadores y demás usuarios o prestadores de servicio afectados. También se informará al Centro de Gestión de Tráfico (Sevilla) cuando pueda producir afección a la red gestionada por ADIF.

1.4 Servicio de pesaje en Báscula mixta Ferrocarril/carretera:

Este servicio es prestado por la Autoridad Portuaria de Sevilla en la Instalación nº 2, muelle de Tablada (Puerto Este).

2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES.

La Autoridad Portuaria de Sevilla no presta Servicios Complementarios/Auxiliares en la red ferroviaria del Puerto de Sevilla.

CAPÍTULO 5. POSIBILIDAD DE AUTOSUMINISTRO DE SERVICIOS FERROVIARIOS.

1. SERVICIOS BÁSICOS.

2. La actuación sobre cambios de agujas para realizar el itinerario establecido por la Aps para cada tráfico ferroviario entre el punto de conexión funcional y la instalación de destino se realiza en régimen de auto prestación.
3. La protección de las intersecciones especiales, en los términos indicados en la Consigna 1/002 “Acceso y regulación de las operaciones en la red ferroviaria interior del puerto de Sevilla”, se posibilita que se realice en régimen de autoprestación mediante auxiliares de circulación/operaciones al tren con maniobras habilitados por la APS.

2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AUXILIARES.

La prestación de los servicios complementarios/auxiliares incluidos en el Anexo 2 de la Directiva 2012/34/UE en el Puerto de Sevilla, que las EE. FF o candidatos habilitados pudieran necesitar, podrán ser prestadas en régimen de autoprestación ó por empresas prestadoras que estén en posesión de las habilitaciones, autorizaciones y permisos legalmente necesarios, previa autorización de la APS.

Asimismo, cuando se precise, deberán disponer de los espacios, instalaciones o medios para la realización del servicio correspondiente, así como del título de dominio público necesario otorgado por la APS.

CAPÍTULO 6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO O SERVICIOS PRESTADOS EN ELLA.

1. SOLICITUD DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURAS (FRANJAS HORARIAS).

1.1 Requisitos generales de acceso.

El acceso de una empresa ferroviaria a la red gestionada por el puerto de Sevilla debe cumplir con lo establecido en la L. S. F. y en el art.- 58 al 97 del RSF y su normativa de desarrollo.

- **Franjas horarias con marcha determinada:** Son aquellas con una frecuencia de circulación significativa dentro del Horario de Servicio. Soportan la circulación de los trenes que conforman el Plan de Transporte de cada Candidato. El conjunto de franjas regulares integra el Horario de Servicio.
- **Franjas Ocasionales:** Estas franjas se programan para dar respuesta a las demandas puntuales de las EE.FF. y de los Candidatos Habilitados que, en

función de sus limitados días de circulación y la escasa antelación de su solicitud, no se incluyen en el Plan de Transporte.

1.2 Solicitud de franjas horarias.

Podrán realizar peticiones de asignación de franjas horarias las E.E.F.F. y demás candidatos que deseen operar en la red ferroviaria del puerto de Sevilla, deberán estar inscritos en el Registro Especial Ferroviario (art.- 61 de la LSF y art.- 129 del RSF), dependiente de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

Las peticiones de acceso a la red gestionada por la APS deberán dirigirse al Departamento Intermodal de la APS:

Tfno.- 954247351 – Móvil. - 629827182

fgomez@apsevilla.com

rqtello@apsevilla.com

La solicitud deberá ser tramitada incluyendo la información mínima indicada en los documentos:

Anexo nº 9: Solicitudes

- Solicitud de acceso a la red ferroviaria.
- Solicitud de autorización de transporte excepcional.

Anexo nº 10: Información

- Previsiones de tráfico de las EEFF
- Notificación de datos de la composición del tren.

2. ADJUDICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CIRCULACIÓN.

Presentada la correspondiente solicitud de adjudicación de capacidad, se producirá el otorgamiento o denegación de la misma, mediante los documentos detallados en el **Anexo nº 9**, siguiendo el procedimiento y criterios establecidos en los apartados siguientes:

2.1 Procedimiento de adjudicación de franjas horarias.

En el proceso de adjudicación de franjas horarias la APS garantiza un acceso basado en los principios de objetividad, transparencia e igualdad, asegurando al mismo tiempo que la calidad técnica de las franjas sea la adecuada y acorde con la asignación de surcos establecidas por ADIF.

El proceso de asignación de franjas horarias requiere de la coordinación e información de todas las partes intervinientes: Adif, Aps, instalación de servicio y explotadores. El siguiente diagrama de comunicación e intercambio de información establece los flujos necesarios para la adecuada atención a las EEFF y Candidatos solicitantes.



DIAGRAMA FLUJO DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: ADIF, APS, EEF, TERMINALES Y SSII.



- Las empresas ferroviarias o candidatos que deseen operar en las instalaciones existentes en la zona de servicio del puerto de Sevilla deben realizar las correspondientes peticiones de surco hasta la estación colateral de La Salud a ADIF, de manera simultánea deberán solicitar franja horaria de acceso/salida a la Autoridad Portuaria de Sevilla.
- La APS realiza la coordinación con la instalación de destino del peticionario y explotadores, estudiando la posibilidad de conceder la franja horaria solicitada.
- Adif y la Aps, intercambian información sobre la petición recibida, aprobando la solicitud de surco y franja horaria solicitada, o en el supuesto de no ser posible, denegar motivadamente la petición, ofertando surcos y franjas alternativas adecuadas para el tráfico solicitante.
- Concedidos el surco de acceso a Puerto por Adif y la franja horaria para circular por la red ferroportuaria por la Aps, el tren se incorpora a la planificación semanal de previsiones de tráfico.
- Diariamente, las empresas ferroviarias confirman la circulación de los trenes planificados y Adif y Aps elaboran la previsión diaria.
- En los supuestos de trenes con marcha determinada, la solicitud de franjas horarias para operar en las instalaciones del puerto de Sevilla se resolverá en un periodo no superior a las 72 horas desde la fecha de registro de la solicitud.
- En los supuestos de trenes especiales, la solicitud de franjas horarias se resolverá en un periodo no superior a las 12 horas para el acceso y de 4 horas para las salidas de puerto.
- Una vez otorgada franja horaria para operar en las instalaciones del puerto de Sevilla, ésta mantendrá su validez durante un periodo máximo de 15 días naturales, transcurridos los cuales, si no se ha hecho uso de la capacidad asignada, se deberá realizar una petición que se considerará a todos los efectos como nueva.

2.2 Coordinación en la adjudicación de franjas horarias.

La Aps adjudicará la capacidad de infraestructuras solicitadas, de la siguiente forma:

- Si hubiera franjas horarias disponibles para todos los candidatos, se le adjudicará la solicitada por cada uno de ellos.
- Si existiera coincidencia de solicitudes para una misma franja horaria se adjudicará la capacidad siguiendo el procedimiento de coordinación siguiente:
 - ✓ Si la Aps comprobase que existen solicitudes incompatibles entre sí, procurará lograr, mediante su coordinación, la mejor adecuación posible entre ellas.
 - ✓ En la coordinación de solicitudes, la Aps propondrá a los candidatos, dentro de límites razonables, adjudicaciones de franjas horarias que difieran de lo solicitado. Los solicitantes podrán aceptar o rechazar la propuesta en el plazo máximo de diez días hábiles desde que se les notifique.

- ✓ La Aps resolverá los conflictos que surjan consultando a los solicitantes. Para realizar dicha consulta se facilitará la siguiente información por escrito o vía electrónica:
 - La adjudicación de franjas horarias solicitadas por otros solicitantes.
 - La adjudicación de franjas horarias otorgadas con carácter previo a todos los solicitantes.
 - La información detallada sobre los criterios aplicados en el procedimiento de adjudicación de franjas horarias.
 - Esta información se facilitará sin revelar la identidad de los demás solicitantes, salvo autorización expresa de los mismos.

Los criterios de prioridad a la hora de resolver peticiones de capacidad incompatibles son, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177, de 22 de noviembre de 2017, “prioridad para la adjudicación de surco ferroviario” entre solicitudes que se encuentren en las mismas condiciones, serán los siguientes:

1º Trenes con marcha determinada:

- a) con enlace a operativas de buques en carga.
- b) con enlace a operativas de descarga de buques.
- c) con descarga/carga a instalaciones o zonas de depósito.

2º Trenes especiales:

- a) con enlace a operativas de buques en carga.
- b) con enlace a operativas de descarga de buques.
- c) con descarga/carga a instalaciones o zonas de depósito.

3. Servicio de pesaje en báscula ferroviaria estática.

La solicitud de prestación del servicio de báscula deberá realizarse diariamente por la EEFF o usuarios que lo precisen, debiendo cumplimentar el documento “Petición de Báscula” debidamente firmada y entregada al operador de esta (**Anexo nº 11**).

En ocasiones especiales, se procede a prestar el servicio sin que se haya procedido a la petición previa mencionada en el párrafo anterior, siempre con la autorización directa del responsable del servicio de Policía Portuaria, con objeto de agilizar la prestación del servicio.

La prestación del servicio se desarrolla de acuerdo con la instrucción técnica de trabajo desarrollada por la División de Operaciones (**Anexo nº 12**).

Prestado el servicio, el solicitante recibirá relación de las pesadas efectuadas, así como peso bruto y neto. En el supuesto de que así lo requiriese, se emitirá el correspondiente Certificado de peso resultado por parte de la Dirección del puerto de Sevilla.

CAPÍTULO 7. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

1. SERVICIOS BÁSICOS

Los servicios básicos prestados por la Aps en las instalaciones de servicio del Puerto de Sevilla, excepción hecha del pesaje en báscula, se corresponden con los servicios generales regulados en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), concretamente con lo establecido en el punto a) servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

Por otra parte, el artículo 211.1 del mencionado texto legal, en el hecho imponible de la Tasa a la Mercancía, establece la utilización, entre otros: “accesos y vías de circulación terrestres viarias y ferroviarias”.

A tales efectos, el transporte ferroviario de mercancías por la red gestionada por la Aps, queda sujeto a la aplicación de la Tasa a la Mercancía, en las cuantías de cuota íntegra establecidas, bonificaciones singulares y coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio (pudiendo consultarse la cuantía actualizada en la página web de la Aps: w.w.w.apsevilla.com (Tasa y tarifas).

1.1 Tarifa por el servicio de Báscula para el Pesaje de ferroviario.

Fundamento	Acuerdo del Consejo de Administración 24/04/2007
Hecho Imponible	Servicio de Báscula para el pesaje de vagones de ferrocarril
Sujeto Pasivo	Solicitante del servicio
Devengo	En el momento de la solicitud

CONCEPTO	PRECIO
Pesadas vagón ferrocarril vacío (tara)	3,595738 €/pesada
Pesadas vagón ferrocarril lleno	6,211629 €/pesada